

 Retiro

DECRETO N° 2566
RETIRO, Agosto 24 de 2015.

VISTOS:

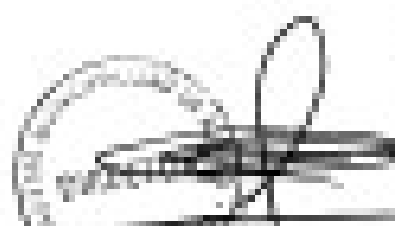
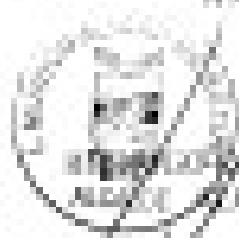
- 1.- El D.F.L. N° 15663 DE 1998, sobre Caspasa de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19378 del 11/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Resolución Exenta N° 3401 del 28/03/14 aprueba Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal;
- 4.- Decreto Suplen N° 1529 de fecha 02/04/15, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Roberto Arias Barredo;
- 5.- Decreto Exento N° 2528 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales;
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 19378 "Organica Constitucional de municipalidades", D.F.L. 12086.-

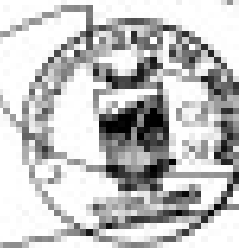
DECRETO

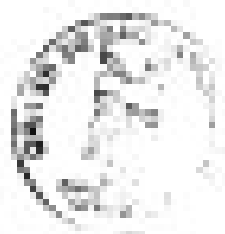
1.- APRUEBASE, CONVENIO DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, que se adjunta al presente Decreto, suscrita entre el S.S.M. representado por su Director Rodrigo Alberto Quispe y la Buena Municipalidad de Retiro, representada por don Rodrigo Ramirez Parra Alcalde de la Comuna. Por un monto \$28.565.558= (veinta y ocho millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos)

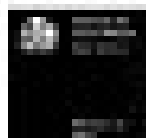
2.- IMPÚTESE, dicho Ingreso y Gastos al Presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE.-


ROBERTO ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL
GERARDO MAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION:
Medicina
Medicina Dev. Comunitaria y Control de Calidad
Medicina Integral de Familia Salud Municipal
Medicina Preventiva de Salud
Campaña Promoción
SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS





SERVICIO DE SALUD TALCA
DEPTO. ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

INT. Nº 008

3633

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TALCA, 18 JUL 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

"Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal" suscrito con fecha 13 de julio de 2016, entre este Servicio de Salud y la L. Municipalidad de RETIRO, lo dispuesto en los artículos 90 y 97 de la Ley 10.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 de fecha 08-07-2016 del MINSAL y Resolución Nº 1.590 de 2006 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- APRUEBO:

"Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal" suscrito con fecha 13 de julio de 2016, entre este Servicio de Salud y la L. Municipalidad de RETIRO, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

En Talca, a 13 de julio de 2016, entre el Servicio de Salud Maipo, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Los Rios Nº 963, 4º Piso, Edificio Correo 2000 Talca, representado por su Director Don ROBERTO ALBERTO ALARCÓN QUINER, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT. Nº 9.084.078-6, del mismo domicilio y quien legalmente lo reemplaza, en adelante el "Servidor" y la Suñta Municipalidad de RETIRO persona jurídica de derecho público domiciliada Av. Emancipación Nº 248 Rancos, representada por su Alcalde Don ROBERTO RAMÍREZ PARRA, Propietario, RUT. 11.438.844-0, de ese mismo domicilio, a quien legalmente lo reemplaza, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, con cetera de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 10.378 "Ley de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mancomunadamente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que los normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, se financieramente será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En virtud de la cláusula anterior, el Ministerio de Salud, ha elaborado Programas de Refuerzo a la Atención Primaria de Salud Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud, tendiendo a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley Nº 10.469, una mayoría en la calidad y resolviendo de las atenciones de salud.

A través de estos programas, las Municipalidades han recibido fondos para la ejecución de diversas actividades mediante convenios específicos de los cuales por reintegros, debido a la falta de ejecución, el Servicio mantiene fondos suficientes para financiar este convenio.

TERCERA:

Dada la necesidad de continuar el desarrollo de actividades de salud, que se relacionan con los programas y convenios originales y que no generan continuidad de demanda, entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades a realizar por la Municipalidad:

- Realizar Cursos, Diplomados y/o Jornales para APS Municipal
- Realizar II Jornada de Capacitación para Fortalecer las Competencias de Trabajo en Equipo del Departamento de Salud de Retiro

\$ 30.585.558

\$ 8.000.000

ALCALDE MUNICIPAL

CUARTA:

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad la suma de **S 38.999.999.-**, para el financiamiento de las actividades asociadas a este convenio, una vez tramitada la resolución aprobatoria, en una cuota de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, ella deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

QUINTA:

Los fondos transferidos en la cláusula Cuarta, sólo podrán ser destinados a los objetivos que determine la cláusula tercera de este instrumento.

SEXTA:

El Servicio podrá velar oportunamente por la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2018, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser finalizado por el Servicio.

SÉPTIMA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la resolución que aprueba este convenio hasta el 31 de diciembre de 2018. Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no residual y reservada del Programa objeto de este instrumento.

OCTAVA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y uno en el de la Municipalidad.

NOVENA:

La Permanencia Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quisen es Decreto Nº 281 de fecha 06/07/2005 del Ministerio de Salud. La Permanencia Jurídica de Don Rodrigo Sánchez Poma para representar a la 1. Municipalidad de Pícolo, consta en Nº 883 del 07/12/2002. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

EL- IMPRÍMASE el gasto a Cuenta Complementaria 12-4-04 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**RODRIGO ALARCÓN QUISEN
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD PÍCOLO**



DISTRIBUCIÓN:

- 01- Sr. Alcalde 1. Municipalidad de Pícolo
- 01- Archivo Regioor AOR
- 01- Archivo CP. Partes

Copia Digital:

- 01- Sr. Jefe (a) Depto. de Auditoría DCSM
- 01- Srta. Jefa (a) de Tesorería DCSM
- 01- Asesoría Jurídica Regional DCSM
- 01- UCIPLA Hospital Lázaro
- 01- Unidad de Contratos
- 01- Secretaría RPE - AOR

**TOMÁS SANCHEZ POMA
MINISTRO DE FE**



SERVICIO DE SALUD MAULE
CAPTA, INVESTIGA Y CIERRE DE LA RED

CONVENIO DE APOYO A LA SESIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

En Talca, a 13 de julio de 2018, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Uno Norte N° 863 4° Pasa, Edificio Centro 2800 Talca, representada por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCON QUESEN**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT. N° 8.064.008-K, del mismo domicilio o quien legalmente lo reemplaza, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de RETIRO persona jurídica de derecho público domiciliada Av. Berruett 5° 248 Retiro, representada por su Alcalde Don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, Proyectista, RUT. 11.455.844-K, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplaza, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 18.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá necesariamente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparte el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que los normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En virtud de la cláusula anterior, el Ministerio de Salud, ha elaborado Programas de Refuerzo a la Atención Primaria de Salud Municipal, con el objeto de mejorar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N° 18.482, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud.

A través de estos programas, las Municipalidades han recibido fondos para la ejecución de diversas actividades mediante convenios específicos de los cuales por reintegro, debido a la falta de ejecución, el Servicio mantiene fondos suficientes para financiar este convenio.

TERCERA:

Dada la necesidad de continuar el desarrollo de actividades de salud, que se relacionan con los programas y convenios originales y que no generan continuidad de demanda; entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades a realizar por la Municipalidad:

- | | |
|---|---------------|
| • Realizar Cursos, Diplomados y/o Jornadas para APH Municipal | \$ 10.000.000 |
| • Realizar II Jornada de Capacitación para Fortalecer las Competencias de Trabajo en Equipo del Departamento de Salud de Retiro | \$ 8.000.000 |

CUARTA:

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad la suma de **\$ 18.000.000.-**, para el financiamiento de las actividades asociadas a este convenio, una vez tramitada la resolución aprobatoria, en una cuota de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

QUINTA:

SEXTA:

El Servicio podrá velar simultáneamente por la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2018, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

SÉPTIMA:

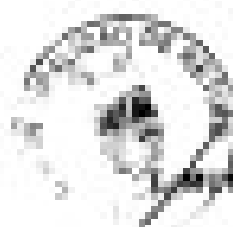
El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la resolución que aprueba este convenio hasta el 31 de diciembre de 2018. Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, en valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, la remesa o observada del Programa objeto de este instrumento.

ÓCTAVA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y uno en el de la Municipalidad.

NOVENA:

La Perseveria Jurídica de Don Rodrigo Alberto Martín Quispe consta en Decreto Nº 18 de fecha 08/07/2016 del Ministerio de Salud. La Perseveria Jurídica de Don Rodrigo Ramírez Poma para representar a la I. Municipalidad de Salino, consta en Nº 661 del 07/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



SECALES

MUNICIPALIDAD DE SALINO

DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MALE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5883**

WISCONSIN • 1998 • 100th ANNIVERSARY

"Convenio Modificatorio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal" suscrita con fecha 01 de noviembre de 2015, entre esta Unidad de Salud y la 1. Municipalidad de BAYAMO, y la dispuesta en los artículos 96 y 97 de la Ley 18.570; los facultados que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.L. Nº 140 de 2004 del MINCAL; Decreto Nº 66 del 06 de junio de 2005 del Ministerio de Salud; Resolución Nº 1.500 de 2008 de la Contraloría General de la República.

1000

"Convenio Modificatorio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal" suscrita con fecha 12 de noviembre de 2015, entre el/los Servicio de Salud y la Il. Municipalidad de BETTEND, cuya copia es el siguiente:

PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

En Talca, a 12 de Noviembre de 2019, ante el Servicio de Salud Maipo, persona jurídica de Derecho Público, domiciliada en calle 1 Norte Nº 847, día diez del mes de Noviembre de 2019, representada por su Directora (T. y P.) Dra. CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA, Médico Cirujano, RUT. Nº 8.648.961-6, del mismo domicilio, a quien legalmente le representa, en adelante el "Servidor" y la Ilustre Municipalidad de RETIRO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Brindley Nº 240, Retiro, representada por su Alcalde Don ROBERTO RAMÍREZ PARRA, Proprietario, RUT. Nº 11.458.044-4 de ese mismo domicilio, a quien legalmente le representa, en adelante la "Municipalidad", está resultando por mandato para representar a las comunas de Cauquenes, Chanco, Cofre, Constitución, Curapó, Curicó, Empedrado, Hualtué, Linares, Jirón, Longaví, Maipo, Malva, Parícuti, Petaluma, Pichilemu, Pisco, Pomaire, Putaendo, San Carlos, San Clemente, San Javier, San Rafael, Talla, Talca, Tomé, Yumbay, Villa Alegre y Yumbay.

De esta constancia que con fecha 04 de Julio de 2015, las partes celebraron un convenio denominado "CONVENIO PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA (DE SALUD MUNICIPAL)" el cual fue aprobado por Resolución HP 0009 del 13/06/2015 de la Dirección del Servicio de Salud Mental.

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo desean a modificar el convenio celebrado en la ciudad anterior, conforme a lo señalado en el Acuerdo No. 001 del 27 de Febrero de 2013 del Ministerio de Salud, que asigna el marco presupuestario para adherirse a los mismos establecidos por la comuna. Esta modificación consiste en reemplazar la ciudad **TERCERA** de la siguiente forma:

TRANSMISSION TECHNIQUE

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a transferir los diagnósticos del programa "Censo de Recursos Humanos de Atención Primaria Municipal".

- 8) Formación (Programas de estudio)
- 9) Capacitación (Cursos, talleres, etc.)

Los Cursos y Diplomados contemplados para el presente año, junto con los recursos correspondientes, se detallan a continuación:

Detalle Actividades

PROYECTO II	Proyecto Familiar	\$ 134.050.730.-
	Salud Familiar	
	Humanización del Tratamiento	
	Cuidado y Acompañamiento	
CURSOS	Salud Familiar y Trabajo al Usuario	
	Gestión de Farmacia	
	Gestión de la Demencia	
	Problemas Psicológicos	
	Modelo Integral	
	Detección y Manejo del Trauma Psicológico en Emergencias y Desastres	
	Gestión de Recursos Humanos	
FORMACIÓN	Fortalecimiento Modelo de Atención Integral Basado en la Comunidad	\$ 25.800.000.-
	Mejorando el Estado de Salud Funcional de los Adultos Mayores	
	Taller Regional de Actualización Medicamentos y Dispensación	
	Actualización en el Modelo de Salud Mental Comunitaria	
	Investigación y Manejo del Consumo de Sustancias	
	Taller Modelo de Atención con Enfoque Familiar	
	Taller Intervenciones Breves en Alcohol y/o Drogas	
	Taller Actualización Programa Atención Domiciliar para Personas con Demencia Severa	
	Actualización Profesionales en Salud en VIH/SIDA e ITS y Transmisión Vertical	
	Actualización: Educación Nutricional y Autoalimentación en Niños y Adolescentes	
	Actualización Programas Alimentarios e Intervenciones en el CCM y PMA	
	Taller Compromiso de Gestión Clínica Área Hospitalares APS	
	Taller de Programación	
	Actualización Plan de Emergencia	
	Actualización Programa de Salud Bucal APS	
	Uso Racional de Medicamentos	
	Carta conjuntas APS Hospital acordadas con SO Salud	
TOTAL		\$ 418.835.730.-
Recursos 2023		

Estos recursos, provenientes del Ministerio de Salud, son destinados a la Municipalidad de Iquitos, por mandato de las comunas de origen de los diversos postulantes.

(CLÁUSULA TERCERA) Modificada

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las subvenciones del programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal".

- a) Formación (Programas de post-gradúo)
- b) Capacitación (Capacitación continua)

Los Cursos y Diplomados contemplados para el presente año, junto con los recursos correspondientes, se detallan a continuación:

Detalle Actividades

SEMPRENO	Medicina Familiar	\$ 129.858.726.-
	Salud Familiar	
	Humanización del Trabajo	
	Calidad y Atención	
CURSOS	Salud Familiar y Trabajo al Usuario	
	Calidad de Farmacia	
	Gestión de la Demanda	
	Protección Psicológica	
	Trabajo Hospital	
	Detección y Manejo del Trauma Psicológico en Emergencias y Desastres	
	Gestión de Recursos Humanos	

SEMPRENO	Fortalecimiento Modelo de Atención Basado en la Comunidad	\$ 30.808.000.-
	Mapas de Salud Funcional de los Adultos Mayores	
	Taller Regional de Actualización Medicamentos y Organización	
	Actualización en el Modelo de Salud Mental Comunitaria	
	Detección y Manejo del Intero de Suicidio	
	Taller Modelo de Atención con Enfoque Familiar	
	Taller Intervenciones Breves en Alcohol y Drogas	
	Taller Actualización Programa Atención Comunitaria para Personas con Dependencia Severa	
	Actualización Profesionales en Salud en VIH/SIDA e ITS y Transmisión Vertical	
	Actualización Evaluación Nutricional y Antropométrica en Niños y Adolescentes	
	Actualización Programas Alimentarios e Intervención en el Ciclo vital	
	Taller Conferencia de Gestión Clínica Área Hospitalaria	
	Taller de Programación	
	Actualización Plan de Gestión	
	Actualización Programa de Atención Hospitalaria	
	Unión Nacional de Medicamentos	
	Otros Jornales APS Municipal acordados con el Hecle	

TOTAL	
RECURSOS 2018	\$ 159.666.726.-

Estos recursos, provenientes del Ministerio de Salud, son destinados a la Municipalidad de Barrio, por mandato de las ordenanzas de origen de los recursos postulantes."

TERCERA:

En todo lo no modificado continua vigente el convenio original de fecha de 24 de Julio del 2018.

CUARTA:

Se firma el presente convenio modificativo como parte integrante del convenio original.

QUINTA:

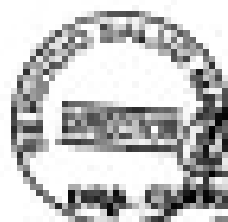
El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Barrio y uno en el de la Municipalidad.

RECITA:

La Personería Jurídica de Dña. Clara Patricia León Ferrada consta en Decreto N° 55 de fecha 01/06/2012 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Rodrigo Ramírez Parra, para representar a la I. Municipalidad de Batón, consta en Decreto Abogado N° 651 del 01/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÓTESE al gasto al ítem 14.03.200.002 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



[Firma]
DÑA. CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA
DIRECTORA (T. y P.)
SERVIDO DE SALUD PÚBLICA

[Firma]
DÑA. CRISTINA RAMÍREZ RAMÍREZ

DISTRIBUCIÓN:

- 01- Sr. Alcalde E. Municipalidad de Batón
- 01- Archivo ASBOP ADM.
- 01- Oficina de Planes
Copia Digital
 - 01- Sr. Jefe del Depto. de Asesoría GEGM
 - 01- Sr. Jefe U. de Tesorería GEGM
 - 01- Asesoría Jurídica Regional GEGM
 - 01- D.C.R.A. Hospital Chiriquí
 - 01- Unidad de Convenios

[Firma]
Miguel Ángel
MIGUEL DE PE



En Talca, a 12 de Septiembre de 2015, entre el Servicio de Salud Maipo, persona jurídica de Derecho Público, domiciliada en calle 1 Norte N° 803, San José de Maipo Cero 2000 Talca, representada por su Director (T. y R.) Dña. CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA, Matrimonio Civilizado, RUT. N° 8.000.940-9, del mismo domicilio, a quien legalmente lo representa, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de RETIRO, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Freijuno N° 240, Retiro, representada por su Alcalde Don **RAMIRO PARRA**, Profesional, RUT. N° 11.408.844-9 de ese mismo domicilio, a quien legalmente lo representa, en adelante la "Municipalidad", más facultado por mandato para representar a las comunas de: Chañaral, Chañar, Cauquenes, Curicó, Concepción, Diguís, Linares, Maipo, Melipal, Paine, Paredón, Peralillo, Pichilemu, Rapel, Río Claro, Romeral, Sagrada Familia, San Clemente, San Juan, San Rafael, Talca, Teno, Yumbay, Villa Alegre y Yumbay, San Clemente lo siguiente:

Se deja constancia que con fecha 24 de Julio de 2015, las partes celebraron un convenio denominado "CONVENIO PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL" el cual fue aprobado por resolución nº 4390 del 13/08/2015 de la Dirección del Servicio de Salud Norte.

Por el presente instrumento, las partes de donde se desprenden los derechos de la presente escritura, en la ciudad de Santiago, República de Chile, en la fecha de la presente escritura, manifiestan a la autoridad en el Registro Nº 445 del 17 de Febrero de 1947 del Ministerio de Salud, que según el parte epidemiológico para el presente año, las personas que se encuentran en la comuna, en la actualidad, son las siguientes:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, comienza en apoyar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las actividades del programa "Control de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud".

- Los Cursos y Diplomados contemplados para el presente año, junto con los recursos correspondientes, se detallan a continuación:

SEPLADESA	Medicina Familiar	\$ 104.000.715.-
	Salud Familiar	
	Humanización del Trabajo	
	Calidad y Acreditación	
Colegios	Salud Familiar y Trabajo al Usuario	
	Gestión de Farmacia	
	Calidad de la Atención	
	Protección Radiológica	
	Medicina Legal	
	Detección y Manejo del Trauma Político en Emergencias y Desastres	
	Gestión de Recursos Humanos	

COMUNIDAD	Fortalecimiento Modelo de Implementación Basado en la Comunidad	\$ 25.000.000.-
	Mejorando el Nivel de Salud Funcional de las Adultas Mayores	
	Taller Regional de Actualización Medicamentos y Dispensación	
	Actualización en el Modelo de Salud Mental Comunitario	
	Preparación y Manejo del Impacto de Suicidios	
	Taller Modelo de Atención con Enfoque Familiar	
	Taller Intervenciones Breves en Alcohol y/o Drogas	
	Taller Actualización Programa Atención Comunitaria para Personas con Dependencia Severa	
	Actualización Profesionales en Salud en VIH/SIDA e ITS y Transmisión Vertical	
	Actualización Evaluación Nutricional y Antropométrica en Niños y Adolescentes	
	Actualización Propuestas Comunitarias e Intervención en el Cuidado	
	Taller Compromiso de Gestión Clínica Área Hospitalaria/APS	
	Taller de Programación	
	Actualización Plan de Emergencia	
	Actualización Programa de Mujeres Jóvenes APS	
TOTAL		\$ 189.800.700.-
Resumen 2015		

Estos recursos, provenientes del Ministerio de Salud, son destinados a la Municipalidad de Castro, por mandato de las comisiones de origen de los diversos parlamentarios.

CLASIFICA TERCERA: Realizada

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las actividades del proyecto "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal".

- a) Formación (Programas de post-grado)
- b) Capacitación (Capacitación continua)

Los Cursos e Diplomados contemplados para el presente año, junto con los recursos correspondientes, se detallan a continuación.

Detalle Actividades

COMUNIDAD	Atención Familiar	\$ 129.800.700.-
	Salud Familiar	
	Humanización del Trabajo	
	Calidad y Atención	
Cursos	Salud Familiar y Trabajo en Equipo	
	Gestión de Farmacia	
	Gestión de la Demanda	
	Formación Psicológica	
	Modelo Hospital	
	Detección y manejo del Trastorno Psicológico en Emergencias y Desastres	
	Gestión de Recursos Humanos	

RECURSOS	Fortalecimiento Modelo de Atención Básica en la Comunidad	\$ 26.000.000.-
	Mejoramiento el Puesto de Salud Municipal de los Adultos Mayores	
	Taller Regional de Actualización Medicamentos y Dispensación	
	Actualización en el Modelo de Salud Mental Comunitaria	
	Prevención y Manejo del Interojo de Sangre	
	Taller Modelo de Atención con Enfoque Familiar	
	Taller Intervenciones Breves en Alcohol y/o Drogas	
	Taller Actualización Programa Atención Consultoría para Personas con Demencia Severa	
	Actualización Profesionales en Salud en VIH/SII e ITS y Transmisión Vertical	
	Actualización Evacuación Nutricional y Antropométrica en Niños y Adolescentes	
	Actualización Programas Alimentarios e Intervención en el Cuido y el	
	Taller Compromiso de Salud Clínica Área Hospitalaria APS	
	Taller de Programación	
	Actualización Plan de Inversión	
	Actualización Programa de Ayudas Técnicas EPS	
	Unidad Regional de Maduramiento	
	Otras Jornadas APS Municipal asumidas con los recursos	

TOTAL	
Recursos 2015	\$ 26.000.000.-

Estos recursos, provenientes del Ministerio de Salud, son destinados a la Municipalidad de Arete, por mandato de las resoluciones de origen de los diversos postulantes.²

TERCERA:

En todo lo no modificado continua vigente el convenio original de fecha de 24 de Julio del 2013.

CUARTA:

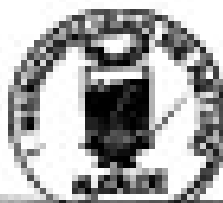
Téngase el presente convenio modificatorio como parte integrante del convenio original.

QUINTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, custodiando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

SEXTA:

La Personería Jurídica de Don. César Patricia León Ferrada consta en Decreto Nº 66 de fecha 04/08/2015 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Rodrigo Rumbos Pardo, para representar a la I. Municipalidad de Arete, consta en Decreto Alcaldía Nº 680 del 07/12/2012. Dichos documentos no se muestran por ser conocidos de las partes.



 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE ARETE



 COMISARIO
 SERVICIO DE SALUD PABLO



1. The purpose of this document is to provide a comprehensive overview of the current status of the project and to identify the key areas for improvement.

2. The project has been initiated in accordance with the approved plan and is currently in the early stages of implementation.

3. The following table provides a summary of the project's progress to date:

Task	Status	Completion Date
Task A	Completed	15/01/2023
Task B	In Progress	25/01/2023
Task C	Not Started	01/02/2023

4. The project team has identified several key areas for improvement, including the need to enhance communication and to improve the quality of the data collected.

5. It is recommended that the project team should continue to monitor the progress of the project and to report any issues to the management team as soon as they arise.

